



ACS/ cgi

JORGE JUAN RODRÍGUEZ CONEJO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, por decreto de 30 de enero de 2024,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“16.- CONVOCATORIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACION PARA SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES REALIZADAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CUYO OBJETIVO SEA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE COLECTIVOS SOCIALES CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL DENTRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE DURANTE EL EJERCICIO 2025.

Visto el informe del TSAG de fecha 3 de marzo de 2025; así como el informe del TSAG de la Agencia Local de Empleo y Formación de 4 de febrero de 2025 relativo a la valoración del presente gasto en cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; visto el informe de la Intervención General Municipal N.º 408/2025, de 5 de marzo de 2025; y vista la demás documentación obrante en el expediente, todo ello en relación con la convocatoria del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de acciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro, cuyo objetivo sea la mejora de la empleabilidad de colectivos sociales con dificultades de inserción en el mercado laboral dentro del municipio de Getafe durante el ejercicio 2025.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 1, del apartado CUARTO, del decreto de la Alcaldesa de 30 de enero de 2024, en el que se delega, entre otras, la competencia para “1.- La aprobación de convocatorias, bases y concesión de subvenciones, conforme a la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos municipales por decreto u ordenanza municipal, así como las correspondientes autorizaciones y disposiciones de gastos y la aprobación, tras los trámites oportunos, de la justificación de los fondos aportados por subvenciones”, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y los Anexos de la Convocatoria del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de acciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro, cuyo objetivo sea la mejora de la empleabilidad de colectivos sociales con dificultades de inserción en el mercado laboral dentro del municipio de Getafe durante el período 2025.

SEGUNDO. - Publicar la presente Convocatoria de subvenciones además de en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, por extracto, en el diario Oficial (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid) por conducto de la BDNS, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe y en la página web de la ALEF (<http://www.alefgetafe.org>). Siendo el



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Oficina de la Junta de Gobierno

plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Getafe.